

PAGGM



***PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN
DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES***

***La inversión local como medio de
participación ciudadana***

***Miguel González Marregot
República Bolivariana de Venezuela, 2014***

Base Legal

Constitución, Ley Orgánica, Ley, Ordenanza.	Artículos
<i>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</i>	51. Derecho a presentar solicitudes 62. Derecho a participar a gestión pública 184. Formulación de propuestas de inversión
<i>Ley Orgánica del Poder Público Municipal</i>	111. Diseño del PMD y demás del municipio 232. Presupuesto participativo a partir de julio 259. Medio de participación del pueblo 269. Medio para la inversión municipal
<i>Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública</i>	5. Definición del presupuesto participativo 13. Presupuesto de inversión municipal 33-39. Participación en el Plan de Inversión Municipal y Presupuesto Participativo.
<i>Ordenanzas Municipales</i>	- Depende de cada municipio. Recomendable que se apruebe una ordenanza o instructivo.

El municipio y la planificación

1

La planificación municipal se enmarca dentro de los mandatos constitucionales en la materia.

2

Además de las leyes de Planificación, de Finanzas Públicas y de la Administración Pública, los municipios poseen su marco legal específico como: la LOPPM; la LCLPP y la Ley de los CC.

3

El municipio tiene instancias técnicas para formular planes. Produce una diversidad de planes: PMD, PDUL, **PIM**, ordenanzas.

4

El municipio tiene una red territorial para la planificación: parroquias, urbanizaciones, barrios, comunas, aldeas y caseríos.

5

El municipio tiene su red institucional para la participación: Consejo Local, Comunas, Consejos Comunales.

6

Todo plan u ordenanza que afecte la calidad de vida de la población debe ser sometida a la consulta pública.

Los planes del municipio

Plan	Definición
<i>Plan Municipal de Desarrollo</i>	Expresa las directrices de gobierno de cada uno de los municipios, para el período de cuatro años de gestión
<i>Plan Operativo Anual</i>	Integra objetivos, metas, proyectos, y acciones anuales formulada por cada órgano del poder público municipal
<i>Plan de Desarrollo Urbano Local</i>	Contiene la ordenación del territorio municipal, una clasificación de los suelos y sus usos, y regulará diferentes usos y niveles de intensidad de los mismos, definirá espacios libres y equipamiento comunitario, definirá los espacios libres y la protección del medio ambiente
<i>Planes Sectoriales</i>	Proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos para el desarrollo de determinado sector o ámbito de actividad pública
<i>Presupuesto de Inversión Municipal</i>	Resulta de la consolidación de los requerimientos formulados en el Plan Municipal de Desarrollo y por los consejos comunales, las organizaciones vecinales y comunitarias; <u>a través del proceso de formación del presupuesto participativo</u> ; según lo establecido en la LOPPM

Presupuesto de Inversión y Presupuesto Participativo

- El presupuesto de inversión está dirigido al desarrollo humano, social, cultural y económico del municipio, y se elaborará de acuerdo a las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, en concordancia con lo estimado por el alcalde en el presupuesto destinado al referido sector y con proyectos generales sobre urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad. A estos fines, regirá el procedimiento siguiente: en el mes de julio de cada año el alcalde entregará al CLPP la cifra o monto total de inversión de cada sector, incluyendo los detalles a que haya lugar. Entre los meses de agosto y octubre se activará el presupuesto participativo de conformidad con lo establecido en la presente ley (LOPPM, artículo 232).

El Presupuesto de Inversión Municipal

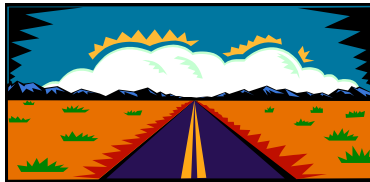
Artículo
232
LOPPM



Prioridades
de las
Comunidades



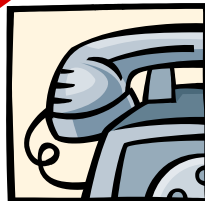
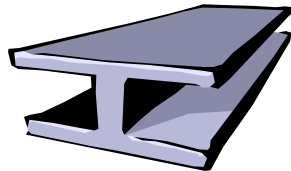
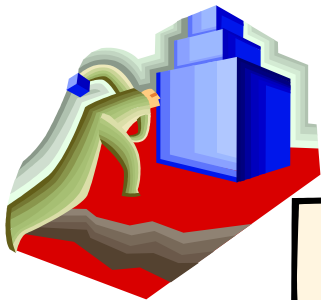
- Seguridad
- Educación
- Salud
- Programas Sociales
- Vivienda
- Recreación



Presupuesto de
Inversión
Municipal

Proyectos de
Vialidad

Proyectos de
Urbanismo



Proyectos de
Servicios
Infraestructura



Fondo de
Emergencias



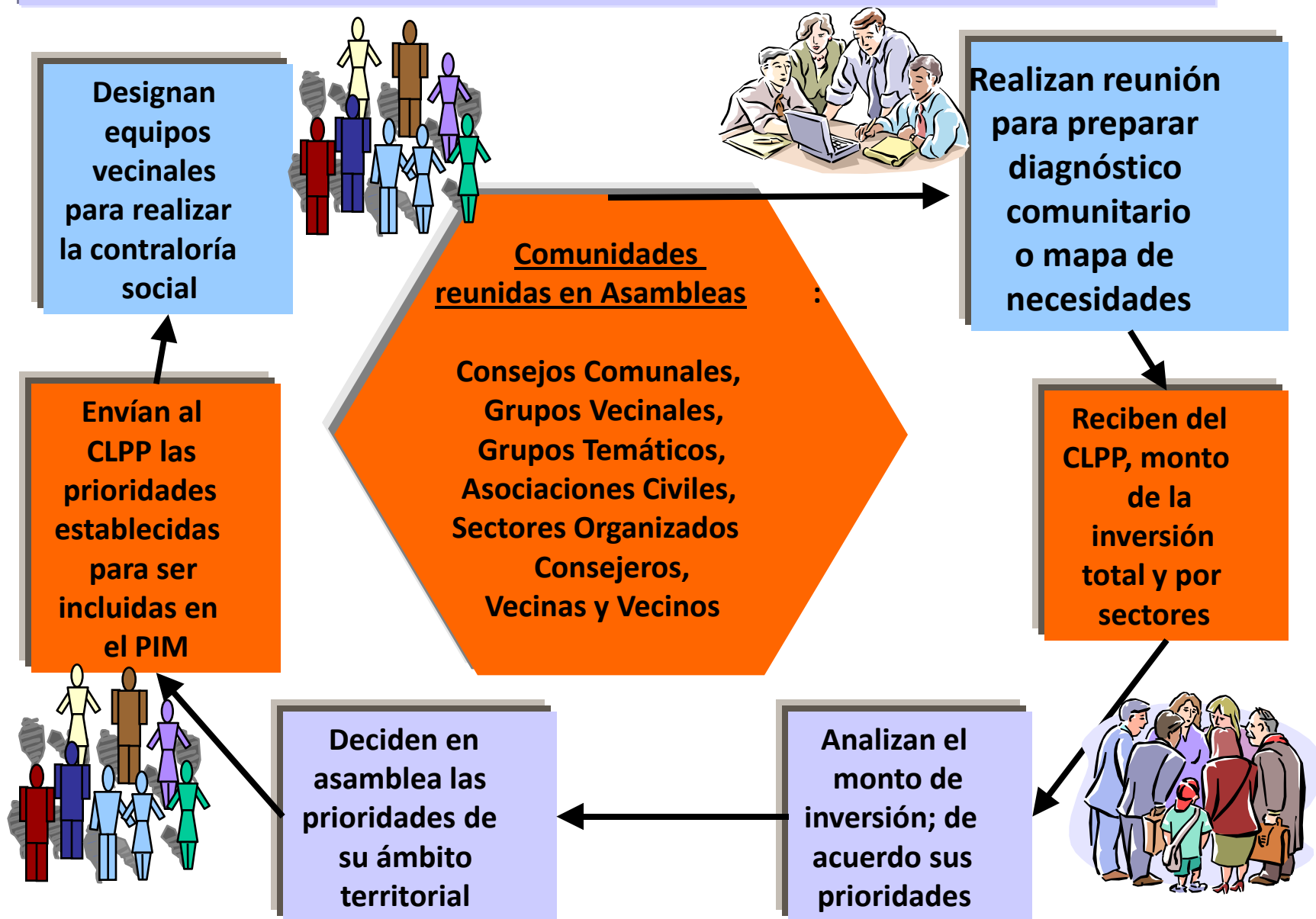
¿Qué es el presupuesto participativo?

- ✓ Es un mecanismo de participación ciudadana y, de incidencia pública que contribuye a una mejor distribución de los recursos públicos locales.
- ✓ Para ***Ubiratan de Souza***, uno de los primeros responsables del Presupuesto Participativo en Porto Alegre (Brasil):
- ✓ *"El presupuesto participativo (PP) es un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, donde el pueblo puede discutir y decidir sobre el presupuesto y las políticas públicas. El ciudadano no limita su participación al acto de votar para elegir al Ejecutivo o al Parlamento, sino que también decide las prioridades de gastos y controla la gestión del gobierno. Deja de ser un coadyuvante de la política tradicional para ser protagonista permanente de la gestión pública. El PP combina la democracia directa con la democracia representativa, una conquista a ser preservada y calificada"*

El presupuesto participativo

- Resultado de la utilización de los procesos mediante los cuales los ciudadanos (as) del Municipio proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto de inversión anual municipal. Con el propósito de materializarlo en proyectos que permitan el desarrollo del Municipio, atendiendo a las necesidades y propuestas de las comunidades y sus organizaciones en el Consejo Local de Planificación Pública (LOPPM, artículo 269).

Presupuesto Participativo: procedimiento –ejemplo–



¿CÓMO LO HACEMOS?

Actores que intervienen en el proceso

- Ejecutivo Municipal: el Alcalde, las Direcciones y Servicios Autónomos
- Concejo Municipal: aprueba el presupuesto de inversión municipal
- El Consejo Local de Planificación Pública: procesos de formulación y elaboración del presupuesto participativo
- Sala Técnica: presta asesoría técnica al CLPP y comunidades organizadas
- Los consejos comunales y otras asociaciones.
- Los vecinos y vecinas

¿Cómo lo Hacemos?

Actores que intervienen en el proceso

Actores Gubernamentales

*Ejecutivo
Municipal*

*Concejo
Municipal*

Cogobierno Municipal

CLPP

Sala Técnica

Actores no gubernamentales

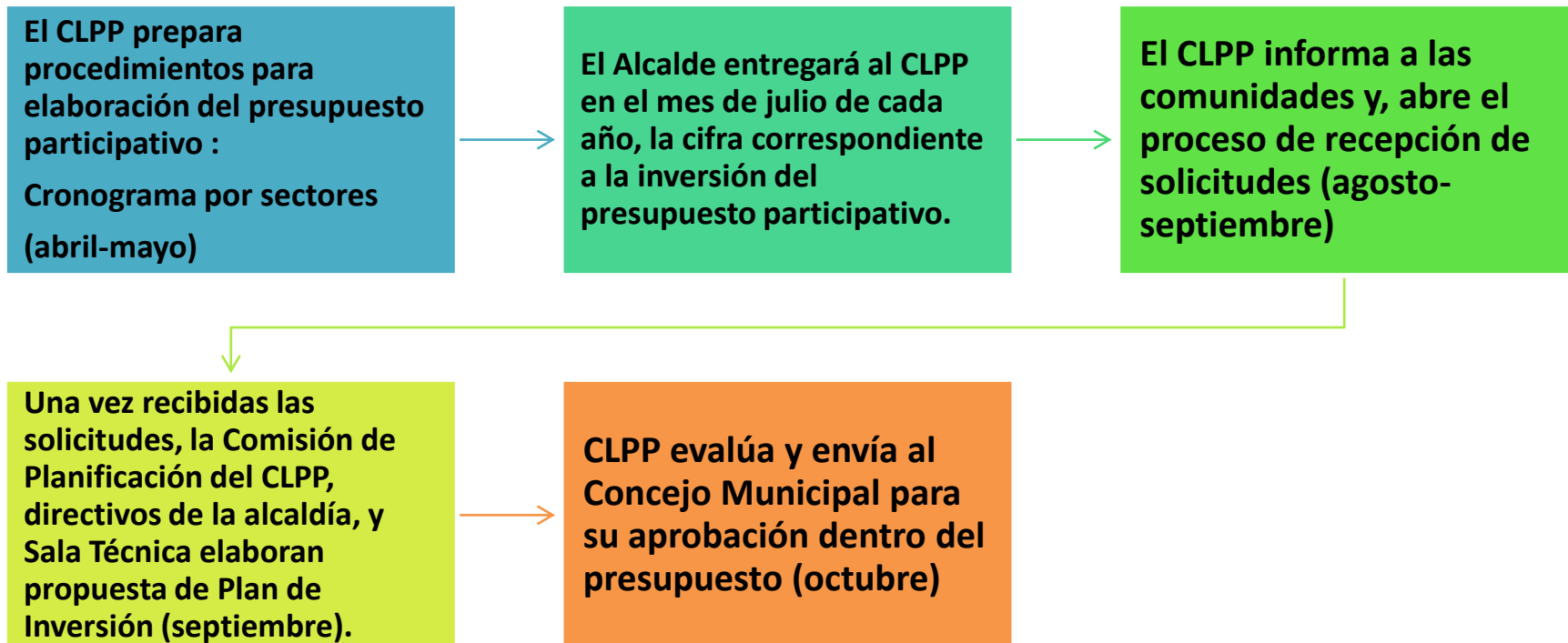
*Comunidades
Organizadas*

Vecinos (as)

FASES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL P.P. Desde el punto de vista del co-gobierno

- El CLPP prepara procedimientos para elaboración del presupuesto participativo (abril-mayo).
- El Alcalde entregará al CLPP en el mes de julio de cada año, la cifra correspondiente a la inversión del presupuesto participativo.
- El CLPP informa a las comunidades y, abre el proceso de recepción de solicitudes (agosto-septiembre).
- Una vez recibidas las solicitudes, la Comisión de Planificación del CLPP, directivos de la alcaldía, y Sala Técnica elaboran propuesta de Plan de Inversión (septiembre).
- CLPP evalúa y envía al Concejo Municipal para su aprobación dentro del presupuesto (octubre).

El presupuesto participativo desde el punto de vista del CLPP (caso Baruta)



Para la implementación del presupuesto participativo es recomendable dividir al municipio en sectores (un ejemplo)

- Para el desarrollo del presupuesto de inversión municipal el municipio Baruta fue dividida en siete (7) sectores
 - SECTOR N° 3:
Colinas de Bello Monte, Lomas de Chulavista, Cerro Quintero, Lomas de Las Mercedes, Las Mercedes, Los Naranjos de Las Mercedes, La Alameda, Valle Arriba, Colinas de Valle Arriba, El Güire, Santa Fe Norte y Sur, Valle Alto, San Juan, La Carolina, El Refugio.

Algunas conclusiones

- El P.P. es un mecanismo de participación que pudiera lograr una mejor utilización de los recursos que el gobierno local tiene destinado para la inversión en proyectos que mejoren la calidad de vida del ciudadano.
- Puede fortalecer la relación con el gobierno en la medida en que se generan compromisos y se tienen responsabilidades compartidas.
 - Contribuir a perfeccionar el proceso de formulación presupuestaria y lograr una mayor transparencia en el gasto público.
- Requiere de una adecuada preparación técnica de las agencia estatales y de los ciudadanos (as).

PAGGM



Contactos:

miguelgmarregot@gmail.com

0424-2106124

0416-6391222

@migonzalezm

***PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN
DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
-Participación-***